



Resolución DINAPI n.º 561/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 16/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N.º 452.046; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

Asunción, 25 de octubre de 2024.

**VISTO:**

El Memorandum DINAPI/DOC/n.º 161/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 16/2024, para la adquisición de reloj marcador biométrico – segunda convocatoria, con ID n.º 452.046, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1: “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en su art. 10, inc. “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. ---

**Que,** el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

**Que,** el Art 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: Plazo de resolución del procedimiento. “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...”. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 561/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 16/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N.º 452.046; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

...//...

**Que,** en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 16/2024, para la adquisición de reloj marcador biométrico – segunda convocatoria, con ID n.º 452.046. -----

**Que,** el comité de evaluación en su informe de fechas 21 al 23 de octubre de 2024, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

**Que,** la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024, bajo el número de orden 452.046. -----

**Que,** los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 542 del PGN 2024. -----

**Que,** en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 16/2024, para la adquisición de reloj marcador biométrico – segunda convocatoria, con ID N.º 452.046, a la firma AYCOM S.R.L. con RUC n.º 80023045-0; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

**Que,** por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º ADJUDICAR,** el presente proceso de la licitación de menor cuantía nacional MCN n.º 16/2024 para la adquisición de reloj marcador biométrico – segunda convocatoria, con ID n.º 452.046, a la siguiente firma:-----

- **AYCOM S.R.L.,** con RUC n.º 80023045-0, por un monto total de guaraníes veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil (Gs. 23.562.000). -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 561/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 16/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N.º 452.046; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

...//...

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103201-001	Reloj marcador biométrico	Unidad	Unidad	3	ZK TECO	ZK TECO	China	7.854.000	23.562.000
<b>Total</b>										<b>23.562.000</b>

**Artículo 2º ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----

**Artículo 3º DESIGNAR,** como encargado de administrar el Contrato al señor José Ramírez, Director Interino de la Dirección de Informática, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”. -----

**Artículo 4º AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

**Artículo 5º IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 542 del Ejercicio Fiscal 2024. -----

**Artículo 6º COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



**Lic. Sandra L. Haurón**  
Secretaria General



**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional